



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2015060348)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario en la categoría de Enfermero/a de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) de los Estatutos Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la categoría de Enfermero/a según se relaciona en el Anexo I de esta resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran propietarios de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por



el Decreto 12/2007, de 23 de enero, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría estatutaria de Enfermero/a, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo o con reserva de plaza.

b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarización junto con la solicitud de participación en el concurso, de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre y con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 43/2014, de 25 de marzo.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo V y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.2. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.2.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

2.2.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en el artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.



- 2.2.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas vacantes ofertadas en el Anexo I correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocatorias del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a las que hacen referencia los párrafos anteriores y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de Internet <https://convocatoriasses.gobex.es>. Una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo siguiente, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el Anexo III de esta resolución.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, avda. de las Américas n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en cualquiera de las Oficinas de Registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las forma previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.



- 3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.
- 3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días naturales de antelación a través de Internet en la dirección <https://convocatoriasses.gobex.es>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
- 3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su admisión en el proceso.
- 3.2. Los participantes deberán indicar en la solicitud, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código o los códigos de las plazas que figuran en el Anexo I y/o el código o códigos de los Hospitales y centros sanitarios que figuran en el Anexo III.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicha solicitud, especificando el código o los códigos de las plazas que se solicitan y que figuran en el Anexo II y/o los códigos de los Hospitales y centros sanitarios que figuran en el Anexo III, aunque en dicho Hospital a priori no se hayan ofertado plazas vacantes.

- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.
 - 3.3.1. De carácter general.
 - a) Fotocopia compulsada del DNI.
 - b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.
 - c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de esta Resolución.
 - 3.3.2. De carácter especial:
 - a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.



- b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
- Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.
Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, sólo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
- Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarizarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo V, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según las tablas de homologaciones que figuran como Anexo II del Decreto 203/2006 y como Anexo I del Decreto 43/2014, así como las certificaciones referidas en los artículos 3.8.2. c) del Decreto 203/2006 y en el artículo 4.2.c) del Decreto 43/2014 (que se reproduce como Anexo VI en esta resolución).
- 3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta para su baremo, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquéllos cuya acreditación documental no haya sido aportada en plazo y/o de conformidad con lo estipulado en la Base Quinta puntos dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por



una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Admisión de los concursantes.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud publicará, mediante Resolución, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web <https://convocatorias.es.gobex.es>, la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos en el proceso, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.

4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el párrafo anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud publicará mediante Resolución, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza en propiedad perteneciente a la categoría estatutaria a la que se concursa o Escala Técnica Sanitaria/ATS-DUE, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Se tendrá en cuenta el tiempo trabajado desde que se obtiene la plaza en propiedad de la categoría a la que concursa, incluyéndose las situaciones de servicio activo, incluido el reingreso provisional y las situaciones administrativas que conllevan reserva de la plaza y las situaciones de excedencia que dan derecho al cómputo del tiempo a efectos de antigüedad.

Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad tanto con el Decreto de integración 203/2006, de 28 de noviembre como con el Decreto 43/2014, de 25 de marzo, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de proce-



dencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

2. Experiencia Profesional.

- 2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría estatutaria a la que se concursa o Escala Técnica Sanitaria/ATS-DUE, con carácter temporal, incluido los servicios prestados en Promoción Interna Temporal en la categoría a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada anteriores a la creación de la categoría de Enfermero de Atención Continuada (antiguos refuerzos), se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,15 puntos.
- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

- 2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

- 2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,016 puntos.

Para los apartados, 1, 2.1 y 2.2. se tendrán en cuenta las situaciones de servicio activo, además de las situaciones de excedencia por cuidados de hijos, excedencia por cuidados de otros familiares y excedencia por razón de violencia de género durante el tiempo que se mantenga reserva de puesto, así como las reducciones de jornadas por razones de maternidad o de conciliación personal, familiar y laboral se computarán como si se hubieran prestado al 100% de la misma.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes completo de permanencia, como personal estatutario fijo en la última plaza obtenida en la categoría de Enfermero con carácter definitivo desde la que se concursa, se otorgará 0,04 puntos.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.



4. Docencia: Puntuación máxima 1 punto.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia, 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se concursa.

Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor universitario, titular o asociado, relacionado con la categoría a la que se concursa: 0, 20 puntos.

5. Actividades de Formación Continua y Ocupacional: Puntuación máxima 5 puntos.

a) Por diplomas o certificados obtenidos en actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados en los que solo vengan las horas de formación éstas se traducirán a créditos. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los cursos de menor duración. En caso de que en los cursos aportados vengan tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración siempre y cuando tengan diez o más horas de duración.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

5.2 Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:



- a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación actualizada original o fotocopia compulsada expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios. Dichos certificados deberán indicar la causa y el porcentaje de reducción de la jornada.
- b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, la antigüedad ni los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.3., que sí computarán adicionalmente.
- c) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente que acreditará expresamente éste mérito para poder ser computado.
- d) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas, prácticas, colaboraciones ni las tutorías realizadas por los participantes. Para la valoración de la docencia universitaria deberá venir certificada por cursos académicos completos por el órgano competente de la Universidad.
- e) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, no valorándose los cursos realizados de fecha a fecha.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concurra.
- f) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo de la letra publicado mediante Resolución de 10 de abril de 2014, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección (DOE n.º 78, de 24 de abril), en el que se establece que el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra "A". En caso de ceses de personal interino o personal fijo en desempeño temporal por incorporación de los concursantes en las plazas que no van codificadas hubiera que dirimir un empate, se aplicará la letra mencionada y sin perjuicio de las normas aplicables al caso concreto.

***Sexta. Comisión de Valoración.***

- 6.1. Los méritos serán valorados la Comisión de Valoración nombrada al efecto y cuya composición figura en el Anexo IV. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurre alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Resolución del concurso.

- 7.1. La Comisión valorará los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria. La Comisión de Valoración deberá comunicar a los participantes la causa de la no baremación de sus méritos acreditados y presentados, para que los interesados procedan a subsanarlos en el plazo de diez días hábiles, de tal forma que, una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las incidencias referidas a la subsanación de los méritos, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatoriasses.gobex.es> conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

Octava. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acre-



ditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Novena. Cese y Toma de Posesión.

- 9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la



plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.

9.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Décima. Norma final

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de febrero de 2015.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO I****PLAZAS VACANTES**

ÁREA SALUD DE BADAJOZ		
Código	EAP/COF/CEDEX	Centro de Trabajo/Ubicación
1BP1400001	Área de Badajoz (Enfermero Apoyo AP)	CEDEX VALDEPASILLAS
1BP1400002	Área de Badajoz (Enfermero Apoyo AP)	CEDEX LOS PINOS
1BP1400238	EAP Alconchel	CS ALCONCHEL
1BP1400024	EAP El Progreso (Badajoz)	CS EL PROGRESO
1BP1400010	EAP Ciudad Jardín	CS Ciudad Jardín
1BP1400029	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
1BP1400030	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
1BP1400035	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
1BP1400042	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1400045	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1400047	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1400245	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1400249	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1400055	EAP Suerte de Saavedra (Badajoz)	CS SUERTE DE SAAVEDRA
1BP1400247	EAP Suerte de Saavedra (Badajoz)	CS SUERTE DE SAAVEDRA
1BP1400065	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1400066	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1400071	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1400072	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1400076	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1400082	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1400239	EAP Cerro Gordo (Badajoz)	CS CERRO GORDO
1BP1400240	EAP Cerro Gordo (Badajoz)	CS CERRO GORDO
1BP1400241	EAP Cerro Gordo (Badajoz)	CS CERRO GORDO
1BP1400089	EAP Gévora	CS GEVORA
1BP1400090	EAP Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS
1BP1400094	EAP Jerez de los Caballeros	CN LA BAZANA; CN VALUENGO; CN BROVALES



1BP1400244	EAP Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS
1BP1400097	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1400101	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1400104	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1400248	EAP Olivenza	CN SAN JORGE DE ALOR; CN SAN BENITO DE LA CONTIENDA; CN SAN RAFAEL DE OLIVENZA
1BP1400112	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CS PUEBLONUEVO DEL GUADIANA; CN ALCAZABA
PLAZAS ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ		133
ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA		
Código	EAP/COF/CEDEX	Centro de Trabajo/Ubicación
2BP1400002	Área de Mérida (Enfermero Apoyo AP)	GERENCIA DE MÉRIDA
2BP1400039	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1400041	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1400144	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1400048	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1400051	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1400071	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
2BP1400072	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
PLAZAS ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
HOSPITAL DE MÉRIDA		93
HOSPITAL TIERRA DE BARROS ALMENDRALEJO		21
BANCO DE SANGRE		11
ÁREA DE SALUD DE DON BENITO VILLANUEVA		
Código	EAP/COF/CEDEX	Centro de Trabajo/Ubicación
3BP1400002	Área de Don Benito-Villanueva (Apoyo)	GERENCIA DE DON BENITO
3BP1400020	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1400023	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1400025	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1400029	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1400187	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ



3BP1400014	EAP Campanario	CS CAMPANARIO; CN QUINTANA DE LA SERENA
3BP1400015	EAP Campanario	CS CAMPANARIO
3BP1400041	EAP Herrera del Duque	CS HERRERA DEL DUQUE ; CN PELOCHE
3BP1400061	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1400185	EAP Talarrubias	CN PUEBLA DE ALCOCER ; CS TALARRUBIAS
PLAZAS ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
HOSPITAL DE DON BENITO		52
HOSPITAL SIBERIA SERENA		32
ÁREA DE SALUD DE LLERENA ZAFRA		
Código	EAP/COF/CEDEX	Centro de Trabajo/Ubicación
4BP1400001	Área de Llerena-Zafra (Apoyo)	COPF LLERENA ; CS ZAFRA I ; CS LLERENA
4BP1400027	EAP Zafra I	CS ZAFRA I
PLAZAS ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
HOSPITAL DE LLERENA		51
HOSPITAL DE ZAFRA		23
ÁREA DE SALUD DE CÁCERES		
Código	EAP/COF/CEDEX	Centro de Trabajo/Ubicación
5BP1400137	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1400142	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1400006	EAP Alcuéscar	CN CASAS DON ANTONIO
5BP1400007	EAP Alcuéscar	CS ALCUESCAR
5BP1400014	EAP Cáceres - Aldea Moret	CN Valdesalor
5BP1400015	EAP Cáceres - Aldea Moret	CS ALDEA MORET
5BP1400019	EAP Cáceres-La Mejostilla	CN SIERRA DE FUENTES
5BP1400022	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1400224	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1400225	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1400026	EAP Cáceres - Zona Norte	CN MALPARTIDA CACERES
5BP1400028	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1400029	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1400030	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1400033	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS



5BP1400039	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1400227	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1400050	EAP Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1400055	EAP Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1400057	EAP Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1400064	EAP Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1400067	EAP Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1400080	EAP Guadalupe	CN LA CALERA ; CN ALIA
5BP1400082	EAP Guadalupe	CS GUADALUPE
5BP1400099	EAP Santiago de Alcántara	CS SANTIAGO DE ALCANTARA ; CN CARBAJO
5BP1400105	EAP Trujillo URBANO	CS TRUJILLO URBANO
5BP1400108	EAP Trujillo RURAL	CN STA CRUZ SIERRA ; CN PUERTO SANTA CRUZ
5BP1400111	EAP Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA
5BP1400226	EAP Valdefuentes	CN ALBALA
PLAZAS ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		54
CAR TRUJILLO		2
ÁEA DE SALUD DE CORIA		
Código	EAP/COF/CEDEX	Centro de Trabajo/Ubicación
6BP1400023	Gerencia de Área de Coria	GERENCIA DE CORIA
PLAZAS ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
HOSPITAL DE CORIA		27
ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA		
Código	EAP/COF/CEDEX	Centro de Trabajo/Ubicación
7BP1400008	EAP Casas del Castañar	CN EL TORNO
7BP1400130	EAP Casas del Castañar	CS CASAS CASTAÑAR; CN CABRERO
7BP1400013	EAP Jaraíz de la Vera	CS JARAIZ DE LA VERA ; CN TORREMENGA
7BP1400129	EAP Nuñomoral	CS NUÑOMORAL ; CN VEGAS DE CORIA ; CN RUBIACO ; CN ARROLOBOS ; CN ACEITUNILLA; CN CEREZAL
7BP1400041	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1400128	EAP Plasencia II (Sur)	CN GALISTEO ; CN SAN GIL
7BP1400001	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP1400045	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA



7BP1400046	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP1400049	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
PLAZAS ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA		19
ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA		
Código	EAP/COF/CEDEX	Centro de Trabajo/Ubicación
8BP1400072	EAP Losar de la Vera	CS LOSAR DE LA VERA
8BP1400009	EAP Navalmoral de la Mata	CN CASATEJADA
8BP1400012	EAP Navalmoral de la Mata	CN ROSALEJO
8BP1400014	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1400017	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1400020	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1400071	EAP Villar del Pedroso	CS VILLAR DEL PEDROSO
PLAZAS ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
HOSPITAL DE NAVALMORAL MATA		37

**ANEXO II****PLAZAS A RESULTAS**

ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ		
1BP1400138	Área de Badajoz	CEDEX ALBURQUERQUE
1BP1400139	Área de Badajoz	CEDEX VALDEPASILLAS
1BP1400140	Área de Badajoz	CEDEX LOS PINOS
1BP1400141	Área de Badajoz	COF CIUDAD JARDIN
1BP1400142	Área de Badajoz	COF VALDEPASILLAS
1BP1400143	Área de Badajoz	COF JEREZ
1BP1400144	Área de Badajoz	COF MONTIJO
1BP1400145	Área de Badajoz	COF SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
1BP1400005	EAP Alburquerque	CS ALBURQUERQUE
1BP1400006	EAP Alburquerque	CS ALBURQUERQUE
1BP1400253	EAP Alburquerque	CN VILLAR DEL REY
1BP1400259	EAP Alburquerque	CS ALBURQUERQUE
1FS87	EAP Alburquerque	CS ALBURQUERQUE
1FS277	EAP Alburquerque	CN LA CODOSERA
1FS278	EAP Alburquerque	CN LA CODOSERA
1FS488	EAP Alburquerque	CN VILLAR DEL REY
1BP1400007	EAP Alconchel	CS ALCONCHEL
1BP1400009	EAP Alconchel	CN HIGUERA DE VARGAS
1BP1400242	EAP Alconchel	CN CHELES
1FS254	EAP Alconchel	CN HIGUERA DE VARGAS
1FS420	EAP Alconchel	CN TALIGA
1BP1400011	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
1BP1400012	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
1BP1400013	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
1BP1400014	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
1BP1400015	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
1BP1400017	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
1BP1400018	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
1BP1400019	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
1BP1400020	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín



1BP1400021	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín
1BP1400022	EAP El Progreso (Badajoz)	CS EL PROGRESO
1BP1400023	EAP El Progreso (Badajoz)	CS EL PROGRESO
1BP1400025	EAP El Progreso (Badajoz)	CS EL PROGRESO
1BP1400026	EAP El Progreso (Badajoz)	CS EL PROGRESO
1BP1400027	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
1BP1400028	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
1BP1400031	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
1BP1400032	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
1BP1400033	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
1BP1400034	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
1BP1400036	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
1BP1400037	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
1BP1400038	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ
1BP1400039	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1400040	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1400041	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1400043	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1400044	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1400046	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1400048	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO
1BP1400049	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1400050	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1400051	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1400052	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1400053	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1400054	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1400056	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1400058	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1400059	EAP San Roque (Badajoz)	CS SAN ROQUE
1BP1400057	EAP Suerte de Saavedra (Badajoz)	CS SUERTE DE SAAVEDRA
1BP1400060	EAP Suerte de Saavedra (Badajoz)	CS SUERTE DE SAAVEDRA
1BP1400061	EAP Suerte de Saavedra (Badajoz)	CS SUERTE DE SAAVEDRA



1BP1400063	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1400064	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1400067	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1400068	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1400069	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1400070	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1400073	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1400074	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1400075	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1400265	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS
1BP1400016	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1400062	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1400077	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1400078	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1400079	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1400080	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1400081	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1400083	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1400084	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1FS120	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1FS122	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP1400085	EAP Barcarrota	CN SALVALEON
1BP1400256	EAP Barcarrota	CS BARCARROTA
1FS102	EAP Barcarrota	CN ALMENDRAL
1FS127	EAP Barcarrota	CS BARCARROTA
1FS128	EAP Barcarrota	CS BARCARROTA
1FS393	EAP Barcarrota	CN SALVALEON
1FS426	EAP Barcarrota	CN TORRE MIGUEL SESMERO
1BP1400086	EAP Gévora	CN NOVELDA GUADIANA; CN SAGRAJAS
1BP1400087	EAP Gévora	CN VALDEBOTOA
1BP1400091	EAP Jerez de los Caballeros	CN VALLE DE SANTA ANA
1BP1400092	EAP Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS
1BP1400093	EAP Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS ; CN VALLE DE MATAMOROS



1BP1400254	EAP Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS
1BP1400255	EAP Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS
1BP1400258	EAP Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS
1BP1400252	EAP La Roca	CS LA ROCA DE LA SIERRA
1BP1400262	EAP La Roca	CS LA ROCA DE LA SIERRA
1BP1400263	EAP La Roca	CN PUEBLA DE OBANDO
1BP1400088	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1400095	EAP Montijo	CN PUEBLA DE LA CALZADA
1BP1400096	EAP Montijo	CN LOBON ; CN BARBAÑO
1BP1400098	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1400099	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1400100	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1400102	EAP Montijo	CS MONTIJO
1BP1400103	EAP Montijo	CS MONTIJO
1FS289	EAP Montijo	CN LOBON
1FS341	EAP Montijo	CS MONTIJO
1FS342	EAP Montijo	CS MONTIJO
1FS379	EAP Montijo	CS MONTIJO
1FS380	EAP Montijo	CS MONTIJO
1FS435	EAP Montijo	CN TORREMAYOR
1BP1400105	EAP Oliva de la Frontera	CN ZAHINOS
1BP1400106	EAP Oliva de la Frontera	CS OLIVA DE LA FRONTERA
1BP1400107	EAP Oliva de la Frontera	CS OLIVA DE LA FRONTERA
1BP1400250	EAP Oliva de la Frontera	CS OLIVA DE LA FRONTERA
1BP1400251	EAP Oliva de la Frontera	CN ZAHINOS
1BP1400261	EAP Oliva de la Frontera	CS OLIVA DE LA FRONTERA
1BP1400108	EAP Olivenza	CN SAN BENITO DE LA CONTIENDA
1BP1400109	EAP Olivenza	CS OLIVENZA
1BP1400110	EAP Olivenza	CS OLIVENZA
1BP1400111	EAP Olivenza	CN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA
1BP1400257	EAP Olivenza	CS OLIVENZA
1FS461	EAP Olivenza	CN VALVERDE DE LEGANES
1FS462	EAP Olivenza	CN VALVERDE DE LEGANES
1FS534	EAP Olivenza	CS OLIVENZA ; CN VILLAREAL
1BP1400113	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CN GUADIANA



1BP1400114	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CN VALDELACALZADA
1BP1400115	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CN GUADIANA
1FS124	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CN VALDELACALZADA
1FS572	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CS PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
1BP1400116	EAP San Vicente de Alcántara	CS SAN VICENTE ALCANTARA
1BP1400117	EAP San Vicente de Alcántara	CS SAN VICENTE ALCANTARA
1BP1400118	EAP San Vicente de Alcántara	CS SAN VICENTE ALCANTARA
1BP1400119	EAP San Vicente de Alcántara	CS SAN VICENTE ALCANTARA
1BP1400120	EAP Santa Marta	CN NOGALES
1BP1400121	EAP Santa Marta	CN ENTRIN BAJO ; CN ENTRIN BAJO - ALTO
1BP1400122	EAP Santa Marta	CN LA MORERA
1BP1400123	EAP Santa Marta	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS
1BP1400235	EAP Santa Marta	CN LA PARRA
1BP1400264	EAP Santa Marta	CN SALVATIERRA DE LOS BARROS
1BP1400266	EAP Santa Marta	CN SALVATIERRA DE LOS BARROS
1FS194	EAP Santa Marta	CN CORTE DE PELEAS
1FS404	EAP Santa Marta	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS
1FS576	EAP Santa Marta	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS
1BP1400124	EAP Talavera la Real	CN VILLAFRANCO ; CN BALBOA
1BP1400125	EAP Talavera la Real	CS TALAVERA LA REAL
1BP1400126	EAP Talavera la Real	CS TALAVERA LA REAL
1BP1400237	EAP Talavera la Real	CN LA ALBUERA ; CN ALVARADO
1BP1400260	EAP Talavera la Real	CN GUADAJIRA ; CN BALBOA
1FS275	EAP Talavera la Real	CS TALAVERA LA REAL
1FS276	EAP Talavera la Real	CN LA ALBUERA
1FS417	EAP Talavera la Real	CS TALAVERA LA REAL
1BP1400127	EAP Villanueva del Fresno	CS VILLANUEVA DEL FRESNO
1BP1400128	EAP Villanueva del Fresno	CS VILLANUEVA DEL FRESNO
1BP1400129	EAP Villanueva del Fresno	CN VALENCIA MOMBUEY
1BP1400130	EAP Villanueva del Fresno	CS VILLANUEVA DEL FRESNO
ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA		
Código	EAP/COF/CEDEX	Centro de Trabajo/Ubicación
2BP1400001	Área de Mérida	ÁREA DE MÉRIDA ; CS MERIDA III - OBISPO PAULO



2BP1400077	Área de Mérida	ÁREA DE MÉRIDA ; CS MERIDA III - OBISPO PAULO ; CEDEX MÉRIDA
2BP1400078	Área de Mérida	CS MERIDA III - OBISPO PAULO ; GERENCIA DE MÉRIDA
2BP1400079	Área de Mérida	ÁREA DE MÉRIDA ; CEDEX VILAFRANCA DE LOS BARROS ; CS VILAFRANCA BARROS ; CS ALMENDRALEJO ; CN RIBERA FRESNO
2BP1400080	Área de Mérida	ÁREA DE MÉRIDA ; CS MERIDA III - OBISPO PAULO ; COPF MÉRIDA
2BP1400081	Área de Mérida	ÁREA DE MÉRIDA ; COPF ALMENDRALEJO ; CS ALMENDRALEJO
2BP1400082	Área de Mérida	ÁREA DE MÉRIDA ; COPF VILAFRANCA DE LOS BARROS ; CS VILAFRANCA BARROS
2BP1400003	EAP Aceuchal	CS ACEUCHAL
2BP1400004	EAP Aceuchal	CS ACEUCHAL
2BP1400154	EAP Aceuchal	CS ACEUCHAL
2BP1400157	EAP Aceuchal	CS ACEUCHAL
2F5413	EAP Aceuchal	CN SOLANA DE LOS BARROS ; CN SOLANA ; CN RETAMAL ; CN CORTEGANA
2F5414	EAP Aceuchal	CN SOLANA DE LOS BARROS ; CN RETAMAL ; CN CORTEGANA
2F5475	EAP Aceuchal	CN VILLALBA DE LOS BARROS
2BP1400005	EAP Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO
2BP1400006	EAP Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO
2BP1400007	EAP Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO
2BP1400008	EAP Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO
2BP1400009	EAP Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO
2BP1400010	EAP Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO
2BP1400011	EAP Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO
2F5104	EAP Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO
2F5105	EAP Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO
2F5106	EAP Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO
2BP1400012	EAP Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP1400013	EAP Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP1400014	EAP Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE



2BP1400015	EAP Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP1400016	EAP Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP1400017	EAP Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP1400018	EAP Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2FS103	EAP Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP1400019	EAP Calamonte	CS CALAMONTE
2BP1400020	EAP Calamonte	CN TORREMEGIAS
2BP1400021	EAP Calamonte	CS CALAMONTE
2BP1400145	EAP Calamonte	CN ARROYO SAN SERVAN
2BP1400153	EAP Calamonte	CN TORREMEGIAS
2FS111	EAP Calamonte	CN ARROYO SAN SERVAN
2FS156	EAP Calamonte	CS CALAMONTE
2FS157	EAP Calamonte	CS CALAMONTE
2BP1400146	EAP Cordobilla de Lacara	CN LA NAVA DE SANTIAGO
2BP1400148	EAP Cordobilla de Lacara	CS CORDOBILLA DE LACARA
2BP1400155	EAP Cordobilla de Lacara	CN CARMONITA
2BP1400022	EAP Guareña	CN VALDETORRES
2BP1400023	EAP Guareña	CN OLIVA DE MERIDA
2BP1400024	EAP Guareña	CN MANCHITA
2BP1400025	EAP Guareña	CN CRISTINA
2BP1400026	EAP Guareña	CS GUAREÑA
2BP1400027	EAP Guareña	CS GUAREÑA
2BP1400028	EAP Guareña	CS GUAREÑA
2BP1400029	EAP Guareña	CS GUAREÑA
2BP1400030	EAP Guareña	CS GUAREÑA
2BP1400159	EAP Guareña	CN OLIVA DE MERIDA
2BP1400031	EAP Hornachos	CS HORNACHOS
2BP1400032	EAP Hornachos	CS HORNACHOS
2FS260	EAP Hornachos	CS HORNACHOS ; CN PALOMAS
2FS261	EAP Hornachos	CS HORNACHOS
2FS262	EAP Hornachos	CS HORNACHOS
2FS381	EAP Hornachos	CN PUEBLA DE LA REINA
2BP1400033	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1400034	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1400035	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I



2BP1400036	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1400037	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1400038	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1400040	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1400042	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1400043	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1400044	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1400045	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I
2BP1400046	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1400047	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1400049	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1400050	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1400052	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1400053	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1400054	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1400055	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1400141	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2FS320	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II
2BP1400056	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2BP1400057	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2BP1400058	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2BP1400059	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2BP1400060	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2BP1400061	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2BP1400062	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2BP1400063	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2BP1400142	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2FS319	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2FS322	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO
2BP1400064	EAP Mérida Norte	CN DON ALVARO
2BP1400065	EAP Mérida Norte	CN LA GARROVILLA
2BP1400066	EAP Mérida Norte	CN CARRASCALEJO ; CN ALJUCEN
2BP1400067	EAP Mérida Norte	CN VALVERDE DE MERIDA
2BP1400068	EAP Mérida Norte	CS MERIDA NORTE
2BP1400156	EAP Mérida Norte	CN SAN PEDRO MERIDA



2BP1400158	EAP Mérida Norte	CN TRUJILLANOS
2FS208	EAP Mérida Norte	CN ESPARRAGALEJO
2FS281	EAP Mérida Norte	CN LA GARROVILLA
2FS327	EAP Mérida Norte	CN MIRANDILLA
2BP1400069	EAP Villafranca de los Barros	CN PUEBLA DEL PRIOR
2BP1400070	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
2BP1400073	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
2BP1400074	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
2BP1400075	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
2BP1400076	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
2BP1400149	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
2BP1400150	EAP Villafranca de los Barros	CN RIBERA FRESNO
2FS258	EAP Villafranca de los Barros	CN HINOJOSA DEL VALLE
2FS388	EAP Villafranca de los Barros	CN RIBERA FRESNO
2FS470	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS
2BP1400143	EAP La Zarza	CN ALANGE
2BP1400147	EAP La Zarza	CN VILLAGONZALO
2BP1400151	EAP La Zarza	CN ALANGE
2BP1400152	EAP La Zarza	CS LA ZARZA
2FS496	EAP La Zarza	CS LA ZARZA
2FS4000	EAP La Zarza	CS LA ZARZA
ÁREA DE SALUD DE DON BENITO VILLANUEVA		
Código	EAP/COF/CEDEX	Centro de Trabajo/Ubicación
3BP1400004	Área de Don Benito-Villanueva (Apoyo)	ÁREA DE DON BENITO ; CS VILLANUEVA DE LA SERENA II ; CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1400078	Área de Don Benito-Villanueva	CEDEX CASTUERA ; CS CASTUERA
3BP1400079	Área de Don Benito-Villanueva	CS DON BENITO OESTE ; CEDEX DON BENITO
3BP1400080	Área de Don Benito-Villanueva	CEDEX DON BENITO
3BP1400081	Área de Don Benito-Villanueva	COPF CASTUERA ; CS CASTUERA ; CS CABEZA DEL BUEY
3BP1400082	Área de Don Benito-Villanueva	COPF DON BENITO
3BP1400083	Área de Don Benito-Villanueva	COPF TALARRUBIAS
3BP1400005	EAP Cabeza del Buey	CN ZARZA-CAPILLA ; CS CABEZA DEL BUEY



3BP1400006	EAP Cabeza del Buey	CN PEÑALSORDO ; CS CABEZA DEL BUEY
3BP1400007	EAP Cabeza del Buey	CS CABEZA DEL BUEY ; CN PEÑALSORDO ; CN CAPILLA
3BP1400008	EAP Cabeza del Buey	CS CABEZA DEL BUEY
3BP1400009	EAP Cabeza del Buey	CS CABEZA DEL BUEY
3FS146	EAP Cabeza del Buey	CS CABEZA DEL BUEY
3FS147	EAP Cabeza del Buey	CS CABEZA DEL BUEY
3FS521	EAP Cabeza del Buey	CS CABEZA DEL BUEY
3BP1400010	EAP Campanario	CN QUINTANA DE LA SERENA ; CS CAMPANARIO
3BP1400011	EAP Campanario	CN QUINTANA DE LA SERENA ; CS CAMPANARIO
3BP1400012	EAP Campanario	CN QUINTANA DE LA SERENA ; CS CAMPANARIO
3BP1400013	EAP Campanario	CS CAMPANARIO ; CN QUINTANA DE LA SERENA
3BP1400192	EAP Campanario	CS CAMPANARIO
3BP1400197	EAP Campanario	CS CAMPANARIO
3BP1400016	EAP Castuera	CS CASTUERA
3BP1400017	EAP Castuera	CS CASTUERA
3BP1400018	EAP Castuera	CS CASTUERA
3BP1400154	EAP Castuera	CS CASTUERA
3FS131	EAP Castuera	CS CASTUERA ; CN PUERTO HURRACO ; CN BENQUERENCIA DE LA SERENA
3FS132	EAP Castuera	CN HELECHAL ; CS CASTUERA ; CN MONTERRUBIO DE LA SERENA ; CN LA NAVA
3FS186	EAP Castuera	CS CASTUERA
3FS338	EAP Castuera	CN MONTERRUBIO DE LA SERENA ; CS CASTUERA
3FS339	EAP Castuera	CN MONTERRUBIO DE LA SERENA ; CS CASTUERA
3BP1400019	EAP Don Benito Oeste	CN MEDELLIN ; CS DON BENITO OESTE ; CN MENGABRIL
3BP1400021	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1400022	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1400024	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE



3BP1400026	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1400027	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1400028	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE
3BP1400153	EAP Don Benito Oeste	CN MEDELLIN ; CS DON BENITO OESTE ; CN YELBES
3BP1400030	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP1400031	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP1400032	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP1400033	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP1400034	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP1400035	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP1400196	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3FS203	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3FS204	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP1400036	EAP Herrera del Duque	CN FUENLABRADA DE LOS MONTES ; CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1400037	EAP Herrera del Duque	CN CASTILBLANCO ; CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1400038	EAP Herrera del Duque	CN FUENLABRADA DE LOS MONTES ; CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1400039	EAP Herrera del Duque	CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1400040	EAP Herrera del Duque	CN VILLARTA DE LOS MONTES ; CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1400186	EAP Herrera del Duque	CN VALDECABALLEROS ; CS HERRERA DEL DUQUE
3FS184	EAP Herrera del Duque	CN CASTILBLANCO ; CS HERRERA DEL DUQUE
3FS247	EAP Herrera del Duque	CN HELECHOSA DE LOS MONTES ; CN BOHONAL DE LOS MONTES ; CS HERRERA DEL DUQUE
3FS250	EAP Herrera del Duque	CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1400043	EAP Navalvillar de Pela	CN OBANDO ; CN VEGAS ALTAS ; CS NAVALVILLAR DE PELA
3BP1400044	EAP Navalvillar de Pela	CN GARGALIGAS ; CS NAVALVILLAR DE PELA
3BP1400045	EAP Navalvillar de Pela	CS NAVALVILLAR DE PELA
3BP1400046	EAP Navalvillar de Pela	CS NAVALVILLAR DE PELA
3BP1400199	EAP Navalvillar de Pela	CN GUADALPERALES ; CS NAVALVILLAR DE PELA



3BP1400200	EAP Navalvillar de Pela	CS NAVALVILLAR DE PELA
3BP1400203	EAP Navalvillar de Pela	CN CASAS DE DON PEDRO ; CS NAVALVILLAR DE PELA
3BP1400188	EAP Orellana la Vieja	CS ORELLANA LA VIEJA
3BP1400190	EAP Orellana la Vieja	CN ORELLANA DE LA SIERRA ; CN ACEDERA
3FS359	EAP Orellana la Vieja	CS ORELLANA LA VIEJA
3BP1400047	EAP Santa Amalia	CN HERNAN CORTES ; CS SANTA AMALIA ; CN RUECAS
3BP1400048	EAP Santa Amalia	CS SANTA AMALIA ; CN VIVARES ; CN HERNAN CORTES
3BP1400049	EAP Santa Amalia	CN VALDEHORNILLOS ; CS SANTA AMALIA ; CN TORREFRESNEDA
3BP1400050	EAP Santa Amalia	CS SANTA AMALIA ; CN CONQUISTA DEL GUADIANA
3BP1400051	EAP Santa Amalia	CS SANTA AMALIA
3BP1400052	EAP Santa Amalia	CS SANTA AMALIA
3BP1400053	EAP Santa Amalia	CS SANTA AMALIA
3BP1400054	EAP Santa Amalia	CS SANTA AMALIA
3BP1400055	EAP Siruela	CN GARBAYUELA ; CS SIRUELA
3BP1400056	EAP Siruela	CN GARLITOS ; CS SIRUELA
3BP1400057	EAP Siruela	CN SANCTI-SPIRITU ; CS SIRUELA ; CN EL RISCO
3BP1400058	EAP Siruela	CS SIRUELA ; CN TAMUREJO ; CN BATERNO
3BP1400202	EAP Siruela	CS SIRUELA
3FS412	EAP Siruela	CS SIRUELA
3BP1400191	EAP Talarrubias	CS TALARRUBIAS
3BP1400195	EAP Talarrubias	CS TALARRUBIAS
3BP1400201	EAP Talarrubias	CS TALARRUBIAS
3FS210	EAP Talarrubias	CN ESPARRAGOSA DE LARES ; CS TALARRUBIAS
3FS211	EAP Talarrubias	CN ESPARRAGOSA DE LARES ; CS TALARRUBIAS
3BP1400059	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I ; CN VALDIVIA ; CN ENTRERRIOS
3BP1400060	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1400062	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I ; CN VILLAR DE RENA ; CN RENA



3BP1400063	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I ; CN PALAZUELO ; CN PUEBLA DE ALCOLLARIN
3BP1400064	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CN VALDIVIA ; CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1400065	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1400066	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1400067	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1400068	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1400069	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1400194	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP1400198	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I ; CN ZURBARAN ; CN TORVISCAL
3BP1400003	EAP Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1400070	EAP Villanueva de la Serena II	CN LA HABA ; CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1400071	EAP Villanueva de la Serena II	CN LA HABA ; CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1400072	EAP Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1400073	EAP Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1400074	EAP Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1400189	EAP Villanueva de la Serena II	CN LA CORONADA ; CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1400193	EAP Villanueva de la Serena II	CN LA CORONADA ; CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3FS303	EAP Villanueva de la Serena II	CN MAGACELA ; CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3FS478	EAP Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3FS479	EAP Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3FS594	EAP Villanueva de la Serena II	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP1400075	EAP Zalamea de la Serena	CN VALLE DE LA SERENA ; CS ZALAMEA DE LA SERENA
3BP1400076	EAP Zalamea de la Serena	CN ESPARRAGOSA DE LA SERENA ; CS ZALAMEA DE LA SERENA
3BP1400077	EAP Zalamea de la Serena	CS ZALAMEA DE LA SERENA
3FS209	EAP Zalamea de la Serena	CS ZALAMEA DE LA SERENA
3FS252	EAP Zalamea de la Serena	CN HIGUERA DE LA SERENA ; CS ZALAMEA DE LA SERENA



3FS253	EAP Zalamea de la Serena	CN HIGUERA DE LA SERENA ; CS ZALAMEA DE LA SERENA
3FS308	EAP Zalamea de la Serena	CN MALPARTIDA DE LA SERENA ; CS ZALAMEA DE LA SERENA
3FS368	EAP Zalamea de la Serena	CN PERALEDA DEL ZAUCEJO ; CS ZALAMEA DE LA SERENA
3FS466	EAP Zalamea de la Serena	CN VALLE DE LA SERENA ; CS ZALAMEA DE LA SERENA
3FS494	EAP Zalamea de la Serena	CS ZALAMEA DE LA SERENA
ÁREA DE SALUD DE LLERENA ZAFRA		
Código	EAP/COF/CEDEX	Centro de Trabajo/Ubicación
4BP1400034	Área de Llerena-Zafra	CEDEX AZUAGA ; CS LLERENA ; CS AZUAGA
4BP1400035	Área de Llerena-Zafra	CEDEX FREGENAL ; CS FREGENAL DE LA SIERRA
4BP1400036	Área de Llerena-Zafra	CEDEX ZAFRA
4BP1400037	Área de Llerena-Zafra	COPF AZUAGA ; CS LLERENA ; CS AZUAGA
4BP1400038	Área de Llerena-Zafra	COPF FREGENAL ; CS ZAFRA I ; CS FREGENAL DE LA SIERRA ; COPF ZAFRA
4BP1400002	EAP Azuaga	CS AZUAGA ; CN LA CARDENCHOSA
4BP1400003	EAP Azuaga	CS AZUAGA ;
4BP1400004	EAP Azuaga	CS AZUAGA ; CN LA CARDENCHOSA
4BP1400089	EAP Azuaga	CN CAMPILLO DE LLERENA
4BP1400090	EAP Azuaga	CN MALCOCINADO
4BP1400091	EAP Azuaga	CS AZUAGA ; CN LA CARDENCHOSA
4BP1400093	EAP Azuaga	CN VALVERDE LLERENA
4BP1400097	EAP Azuaga	CN MAGUILLA
4BP1400098	EAP Azuaga	CN RETAMAL DE LLERENA
4FS114	EAP Azuaga	CN LA CARDENCHOSA ; CS AZUAGA
4FS115	EAP Azuaga	CN LA CARDENCHOSA ; CS AZUAGA
4FS116	EAP Azuaga	CS AZUAGA ; CN LA CARDENCHOSA
4FS117	EAP Azuaga	CS AZUAGA ; CN LA CARDENCHOSA
4FS118	EAP Azuaga	CS AZUAGA
4FS238	EAP Azuaga	CN GRANJA DE TORREHERMOSA
4FS239	EAP Azuaga	CN GRANJA DE TORREHERMOSA
4FS240	EAP Azuaga	CN GRANJA DE TORREHERMOSA



4FS512	EAP Azuaga	CS AZUAGA ; CN LA CARDENCHOSA
4BP1400005	EAP Fregenal de la Sierra	CS FREGENAL DE LA SIERRA
4BP1400006	EAP Fregenal de la Sierra	CS FREGENAL DE LA SIERRA
4BP1400095	EAP Fregenal de la Sierra	CN BODONAL DE LA SIERRA
4FS149	EAP Fregenal de la Sierra	CN CABEZA LA VACA
4FS150	EAP Fregenal de la Sierra	CN CABEZA LA VACA
4FS214	EAP Fregenal de la Sierra	CS FREGENAL DE LA SIERRA
4FS215	EAP Fregenal de la Sierra	CS FREGENAL DE LA SIERRA
4FS216	EAP Fregenal de la Sierra	CS FREGENAL DE LA SIERRA
4FS226	EAP Fregenal de la Sierra	CN FUENTES DE LEON
4FS227	EAP Fregenal de la Sierra	CN FUENTES DE LEON
4FS256	EAP Fregenal de la Sierra	CN HIGUERA LA REAL
4FS257	EAP Fregenal de la Sierra	CN HIGUERA LA REAL
4FS408	EAP Fregenal de la Sierra	CN SEGURA DE LEON
4FS409	EAP Fregenal de la Sierra	CN SEGURA DE LEON
4BP1400007	EAP Fuente de Cantos	CN BIENVENIDA
4BP1400008	EAP Fuente de Cantos	CN BIENVENIDA
4BP1400009	EAP Fuente de Cantos	CS FUENTE DE CANTOS
4FS160	EAP Fuente de Cantos	CN CALZADILLA DE LOS BARROS
4FS220	EAP Fuente de Cantos	CS FUENTE DE CANTOS
4FS221	EAP Fuente de Cantos	CS FUENTE DE CANTOS
4FS538	EAP Fuente de Cantos	CS FUENTE DE CANTOS
4BP1400094	EAP Fuente del Maestro	CS FUENTE DEL MAESTRE
4BP1400099	EAP Fuente del Maestro	CS FUENTE DEL MAESTRE
4FS212	EAP Fuente del Maestro	CN FERIA
4FS213	EAP Fuente del Maestro	CN FERIA
4FS225	EAP Fuente del Maestro	CS FUENTE DEL MAESTRE
4FS539	EAP Fuente del Maestro	CS FUENTE DEL MAESTRE
4BP1400010	EAP Llerena	CN PUEBLA DEL MAESTRE
4BP1400011	EAP Llerena	CN VALENCIA DE LAS TORRES
4BP1400012	EAP Llerena	CN HIGUERA LLERENA
4BP1400013	EAP Llerena	CN LLERA
4BP1400014	EAP Llerena	CN FUENTE DEL ARCO
4BP1400015	EAP Llerena	CS LLERENA
4BP1400016	EAP Llerena	CS LLERENA



4BP1400017	EAP Llerena	CS LLERENA
4BP1400087	EAP Llerena	CN VILLAGARCIA DE LA TORRE
4BP1400088	EAP Llerena	CN REINA ; CN CASAS DE REINA
4FS82	EAP Llerena	CN AHILLONES
4FS133	EAP Llerena	CN BERLANGA
4FS134	EAP Llerena	CN BERLANGA
4FS296	EAP Llerena	CS LLERENA
4FS297	EAP Llerena	CS LLERENA
4FS439	EAP Llerena	CN TRASIERRA
4FS444	EAP Llerena	CN USAGRE
4FS445	EAP Llerena	CN USAGRE
4BP1400018	EAP Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA
4BP1400019	EAP Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA
4BP1400020	EAP Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA
4FS292	EAP Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA
4FS293	EAP Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA
4BP1400021	EAP Monesterio	CS MONESTERIO ; CN CALERA DE LEON
4BP1400022	EAP Monesterio	CN CONSULTORIO PALLARES ; CN MONTEMOLIN
4BP1400023	EAP Monesterio	CN SANTA MARIA NAVA ; CN CONSULTORIO PALLARES
4BP1400024	EAP Monesterio	CS MONESTERIO
4BP1400092	EAP Monesterio	CS MONESTERIO
4BP1400096	EAP Monesterio	CS MONESTERIO
4BP1400025	EAP Zafra I	CS ZAFRA I ; CN LA LAPA
4BP1400026	EAP Zafra I	CS ZAFRA I
4BP1400028	EAP Zafra I	CS ZAFRA I
4BP1400029	EAP Zafra I	CS ZAFRA I
4BP1400030	EAP Zafra I	CS ZAFRA I
4BP1400031	EAP Zafra I	CS ZAFRA I
4FS490	EAP Zafra I	CS ZAFRA I
4FS491	EAP Zafra I	CS ZAFRA I
4FS492	EAP Zafra I	CS ZAFRA I
4BP1400032	EAP Zafra II	CN VALVERDE DE BURGULLO ; CN ATALAYA



4BP1400033	EAP Zafra II	CN BURGUILLOS CERRO
4FS144	EAP Zafra II	CS ZAFRA II ; CN BURGUILLOS CERRO
4FS316	EAP Zafra II	CN MEDINA DE LAS TORRES
4FS317	EAP Zafra II	CN MEDINA DE LAS TORRES
4FS383	EAP Zafra II	CN PUEBLA DE SANCHO PEREZ
4FS458	EAP Zafra II	CN VALENCIA DEL VENTOSO
4FS459	EAP Zafra II	CN VALENCIA DEL VENTOSO
4FS571	EAP Zafra II	CN PUEBLA DE SANCHO PEREZ
4FS90	EAP Zafra II	CN ALCONERA
ÁREA DE SALUD DE CÁCERES		
Código	EAP/COF/CEDEX	Centro de Trabajo/Ubicación
5BP1400001	Área de Cáceres	CS TRUJILLO URBANO
5BP1400002	Área de Cáceres	CS MANUEL ENCINAS ; CS TRUJILLO URBANO
5BP1400003	Área de Cáceres (apoyo)	COPF CÁCERES ; CS MANUEL ENCINAS
5BP1400004	Área de Cáceres (apoyo)	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1400121	Área de Cáceres	ÁREA DE CÁCERES ; CEDEX CÁCERES
5BP1400122	Área de Cáceres	CEDEX CÁCERES
5BP1400123	Área de Cáceres	CEDEX CÁCERES
5BP1400124	Área de Cáceres	ÁREA DE CÁCERES ; CEDEX MIAJADAS ; CEDEX CÁCERES ; CS MIAJADAS
5BP1400125	Área de Cáceres	COPF ALCÁNTARA ; CS ALCANTARA
5BP1400126	Área de Cáceres	COPF CÁCERES ; CS LA MEJOSTILLA
5BP1400127	Área de Cáceres	COPF CÁCERES ; CS NUEVO CÁCERES
5BP1400128	Área de Cáceres	COPF LOGROSÁN ; CS LOGROSAN
5BP1400129	Área de Cáceres	ÁREA DE CÁCERES ; CS MIAJADAS
5BP1400130	Área de Cáceres	COPF TRUJILLO ; CS TRUJILLO URBANO
5BP1400005	EAP Alcántara	CS ALCANTARA
5BP1400223	EAP Alcántara	CS ALCANTARA
5BP1400229	EAP Alcántara	CN VILLA DEL REY ; CN MATA DE ALCANTARA
5BP1400239	EAP Alcántara	CN PIEDRAS ALBAS
5BP1400232	EAP Alcuéscar	CS ALCUESCAR



5BP1400234	EAP Alcuescar	CN MONTANCHEZ
5BP1400238	EAP Alcuescar	CN ALDEA DEL CANO
5BP1400242	EAP Alcuescar	CN ARROYOMOLINOS
5BP1400245	EAP Alcuescar	CN MONTANCHEZ
5BP1400252	EAP Alcuescar	CS ALCUESCAR
5BP1400008	EAP Arroyo de la Luz	CN ALISEDA
5BP1400009	EAP Arroyo de la Luz	CS ARROYO DE LA LUZ
5BP1400010	EAP Arroyo de la Luz	CS ARROYO DE LA LUZ
5BP1400011	EAP Arroyo de la Luz	CS ARROYO DE LA LUZ
5BP1400228	EAP Arroyo de la Luz	CS ARROYO DE LA LUZ
5BP1400236	EAP Arroyo de la Luz	CN ALISEDA
5FS110	EAP Arroyo de la Luz	CS ARROYO DE LA LUZ
5BP1400012	EAP Berzocana	CN NAVEZUELAS
5BP1400013	EAP Berzocana	CN SOLANA ; CN ROTURAS ; CN RETAMOSA ; CN CABAÑAS CASTILLO
5BP1400248	EAP Berzocana	CS BERZOCANA
5BP1400016	EAP Cáceres - Aldea Moret	CS ALDEA MORET
5BP1400017	EAP Cáceres - Aldea Moret	CS ALDEA MORET
5BP1400018	EAP Cáceres - Aldea Moret	CS ALDEA MORET
5BP1400020	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1400021	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1400023	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1400024	EAP Cáceres-La Mejostilla	ÁREA DE CÁCERES; CS La Mejostilla
5BP1400025	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1400220	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla
5BP1400027	EAP Cáceres - Zona Norte	CN MALPARTIDA CACERES
5BP1400031	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1400032	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1400034	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1400035	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1400036	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1400037	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5BP1400038	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5FS154	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS
5FS307	EAP Cáceres - Zona Norte	CN MALPARTIDA CACERES



5BP1400041	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1400042	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1400043	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1400044	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1400045	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1400046	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1400047	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1400048	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1400222	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5FS9999	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL
5BP1400049	EAP Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1400051	EAP Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1400052	EAP Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1400053	EAP Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1400054	EAP Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1400056	EAP Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1400058	EAP Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP1400059	EAP Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1400060	EAP Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1400061	EAP Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1400062	EAP Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1400063	EAP Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1400066	EAP Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1400068	EAP Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1400233	EAP Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5FS152	EAP Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP1400069	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁ CERES
5BP1400070	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CN TORREQUEMADA
5BP1400071	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁ CERES
5BP1400072	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁ CERES
5BP1400073	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁ CERES
5BP1400074	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁ CERES
5BP1400075	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁ CERES
5BP1400076	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁ CERES
5BP1400077	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁ CERES



5FS438	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES ; CN TORREORGAZ
5BP1400131	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1400132	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1400133	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1400134	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1400135	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1400136	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1400138	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1400139	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1400140	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1400141	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES
5BP1400078	EAP Casar de Cáceres	CS CASAR CÁCERES
5BP1400079	EAP Casar de Cáceres	CS CASAR CÁCERES
5FS173	EAP Casar de Cáceres	CS CASAR CÁCERES
5FS587	EAP Casar de Cáceres	CS CASAR CÁCERES
5FS168	EAP Casar de Cáceres	CN CAÑAVERAL
5FS177	EAP Casar de Cáceres	CN CASAS DE MILLÁN
5BP1400081	EAP Guadalupe	CS GUADALUPE
5BP1400083	EAP Logrosán	CN CAÑAMERO
5BP1400084	EAP Logrosán	CS LOGROSAN
5FS166	EAP Logrosán	CN CAÑAMERO
5FS290	EAP Logrosán	CS LOGROSAN
5FS291	EAP Logrosán	CS LOGROSAN
5BP1400085	EAP Miajadas	CN VILLAMESIAS ; CN ABERTURA
5BP1400086	EAP Miajadas	CN ALMOHARIN ; CN VALDEMORALES
5BP1400087	EAP Miajadas	CS MIAJADAS
5BP1400088	EAP Miajadas	CN ALMOHARIN
5BP1400089	EAP Miajadas	CN ESCURIAL
5BP1400090	EAP Miajadas	CN PIZARR ; CN CAMPO LUGAR
5BP1400091	EAP Miajadas	CS MIAJADAS
5BP1400092	EAP Miajadas	CN CASAR DE MIAJADAS ; CN ALONSO DE OJEDA
5BP1400093	EAP Miajadas	CS MIAJADAS
5BP1400094	EAP Miajadas	CS MIAJADAS



5BP1400095	EAP Miajadas	CS MIAJADAS
5BP1400221	EAP Miajadas	CS MIAJADAS
5BP1400246	EAP Miajadas	CS MIAJADAS
5BP1400250	EAP Miajadas	CS MIAJADAS
5BP1400096	EAP Navas Del Madrono	CN BROZAS
5FS141	EAP Navas Del Madrono	CN BROZAS
5FS236	EAP Navas Del Madrono	CN GARROVILLAS
5FS348	EAP Navas Del Madrono	CS NAVAS DEL MADROÑO
5FS349	EAP Navas Del Madrono	CN GARROVILLAS
5BP1400098	EAP Santiago de Alcántara	CN CEDILLO
5BP1400100	EAP Santiago de Alcántara	CS SANTIAGO DE ALCANTARA ; CN CARBAJO
5BP1400249	EAP Santiago de Alcántara	CN HERRERA ALCÁNTARA
5BP1400101	EAP Salorino	CN MEMBRIO
5BP1400247	EAP Salorino	CS SALORINO
5FS251	EAP Salorino	CN HERRERUELA
5FS331	EAP Talaván	CN MONROY
5FS416	EAP Talaván	CS TALAVAN
5FS582	EAP Talaván	CN SANTIAGO CAMPO ; CN HINOJAL
5BP1400102	EAP Trujillo RURAL	CN ALDEACENTENERA
5BP1400104	EAP Trujillo RURAL	CS TRUJILLO RURAL
5BP1400106	EAP Trujillo RURAL	CN STA MARTA MAGASCA ; CN ALDEA DEL OBISPO
5BP1400109	EAP Trujillo RURAL	CS TRUJILLO RURAL
5BP1400231	EAP Trujillo RURAL	CN RUANES ; CN IBAHERNANDO
5BP1400235	EAP Trujillo RURAL	CN TORRECILLA TIESA
5BP1400240	EAP Trujillo RURAL	CN PLASENZUELA ; CN BOTIJA
5BP1400241	EAP Trujillo RURAL	CN MADROÑERA
5BP1400243	EAP Trujillo RURAL	CN HERGUIJUELA ; CN HERGUIJUELA-CONQUISTA SIERR
5FS196	EAP Trujillo RURAL	CN LA CUMBRE
5FS265	EAP Trujillo RURAL	CN JARAICEJO
5FS302	EAP Trujillo RURAL	CN MADROÑERA
5FS391	EAP Trujillo RURAL	CN SANTA ANA ; CN ROBLLEDILLO TRUJILL
5FS403	EAP Trujillo RURAL	CN SANTA ANA ; CN RUANES



5FS443	EAP Trujillo RURAL	CS TRUJILLO RURAL
5BP1400103	EAP Trujillo URBANO	CN HUERTAS DE ÁNIMAS
5BP1400107	EAP Trujillo URBANO	CS TRUJILLO URBANO
5FS441	EAP Trujillo URBANO	CS TRUJILLO URBANO
5FS442	EAP Trujillo URBANO	CS TRUJILLO URBANO
5BP1400110	EAP Valdefuentes	CN TORREMOCHA
5BP1400230	EAP Valdefuentes	CN ZARZA MONTANCHEZ
5BP1400244	EAP Valdefuentes	CS VALDEFUENTES
5FS332	EAP Valdefuentes	CN SALVATIERRA DE SANTIAGO ; CN BENQUERENCIA
5FS427	EAP Valdefuentes	CN TORRE SANTA MARIA
5FS437	EAP Valdefuentes	CN TORREMOCHA
5FS448	EAP Valdefuentes	CS VALDEFUENTES
5BP1400112	EAP Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA
5BP1400113	EAP Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA ; CN SAN PEDRO ; CN JOLA ; CN HUERTAS DE CANSA ; CN FONTAÑERA ; CN CASINAS ; CN ALCORNEO ; CN ACEÑA ; CN EL PINO
5BP1400114	EAP Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA
5BP1400115	EAP Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA
5BP1400116	EAP Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA
5BP1400117	EAP Zorita	CN MADRIGALEJO
5BP1400118	EAP Zorita	CN MADRIGALEJO
5BP1400237	EAP Zorita	CS ZORITA ; CN ALCOLLARIN
5BP1400251	EAP Zorita	CN GARCIAZ
5BP1400253	EAP Zorita	CS ZORITA ; CN ALCOLLARIN
ÁREA DE SALUD DE CORIA		
Código	EAP/COF/CEDEX	Centro de Trabajo/Ubicación
6BP1400021	Área de Cória	CEDEX CORIA ; CS CORIA
6BP1400022	Área de Cória	COPF CORIA
6BP1400055	EAP Ceclavín	CN ACEHUCHE
6BP1400063	EAP Ceclavín	CN ZARZA MAYOR
6FS188	EAP Ceclavín	CS CECLAVIN
6FS499	EAP Ceclavín	CN ZARZA MAYOR
6FS532	EAP Ceclavín	CS CECLAVIN



6BP1400001	EAP Coria	CN PUEBLA DE ARGEME ; CN EL BATAN
6BP1400002	EAP Coria	CS CORIA ; CN RINCON DEL OBISPO
6BP1400003	EAP Coria	CS CORIA ; CN VALRIO ; CN MORCILLO
6BP1400004	EAP Coria	CS CORIA
6BP1400005	EAP Coria	CS CORIA
6BP1400006	EAP Coria	CS CORIA
6BP1400007	EAP Coria	CS CORIA
6BP1400008	EAP Coria	CS CORIA
6BP1400061	EAP Coria	CN CALZADILLA ; CN GUIJO CORIA
6FS182	EAP Coria	CN CASILLAS CORIA ; CN CASAS DE DON GOMEZ
6FS192	EAP Coria	CS CORIA
6FS193	EAP Coria	CS CORIA
6FS504	EAP Coria	CS CORIA
6BP1400009	EAP Hoyos	CS HOYOS
6BP1400051	EAP Hoyos	CN VILLASBUENAS GATA
6BP1400052	EAP Hoyos	CN VILLAMIEL ; CN TREVEJO
6BP1400053	EAP Hoyos	CN CILLEROS
6BP1400058	EAP Hoyos	CN ACEBO
6BP1400064	EAP Hoyos	CN PERALES PUERTO
6BP1400065	EAP Hoyos	CN CILLEROS
6BP1400010	EAP Moraleja	CN VEGAVIANA
6BP1400011	EAP Moraleja	CS MORALEJA
6BP1400012	EAP Moraleja	CS MORALEJA
6BP1400013	EAP Moraleja	CS MORALEJA
6BP1400014	EAP Moraleja	CS MORALEJA
6BP1400015	EAP Moraleja	CS MORALEJA
6BP1400059	EAP Moraleja	CN LA MOHEDA ; CN HUELAGA
6FS343	EAP Moraleja	CS MORALEJA
6BP1400016	EAP Torre de Don Miguel	CN GATA
6BP1400017	EAP Torre de Don Miguel	CN CADALSO ; CN ROBLDILLO DE GATA ; CN DESCARGAMARIA
6BP1400018	EAP Torre de Don Miguel	CS TORRE DE DON MIGUEL
6BP1400060	EAP Torre de Don Miguel	CN SANTIBAÑEZ ALTO



6BP1400019	EAP Torrejoncillo	CN PORTEZUELO ; CN VALDENCIN
6BP1400020	EAP Torrejoncillo	CN PORTAJE ; CN PESQUEZA ; CN CACHORRILLA
6FS259	EAP Torrejoncillo	CN HOLGUERA
6FS432	EAP Torrejoncillo	CS TORREJONCILLO ; CN PEDROSO ACIM
6FS433	EAP Torrejoncillo	CS TORREJONCILLO
6FS434	EAP Torrejoncillo	CS TORREJONCILLO
6BP1400054	EAP Valverde del Fresno	CN ELJAS
6BP1400056	EAP Valverde del Fresno	CS VALVERDE DEL FRESNO
6BP1400057	EAP Valverde del Fresno	CN SAN MARTIN TREVEJO
6BP1400062	EAP Valverde del Fresno	CS VALVERDE DEL FRESNO
ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA		
Código	EAP/COF/CEDEX	Centro de Trabajo/Ubicación
7BP1400002	Área de Plasencia (apoyo)	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP1400003	Área de Plasencia (apoyo)	CENTRO DE ESPECIALIDADES PLASENCIA ; HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BP1400060	Área de Plasencia	CEDEX JARAIZ DE LA VERA ; CS JARAIZ DE LA VERA
7BP1400061	Área de Plasencia	CEDEX PLASENCIA
7BP1400062	Área de Plasencia	CEDEX PLASENCIA
7BP1400063	Área de Plasencia	COPF JARAIZ DE LA VERA
7BP1400064	Área de Plasencia	COPF PLASENCIA
7BP1400126	EAP Ahigal	CS AHIGAL
7BP1400132	EAP Ahigal	CN GUIJO GRANADILLA ; CN PANTANO DE GABRIEL Y GALAN
7BP1400133	EAP Ahigal	CN SANTIBAÑEZ BAJO
7BP1400144	EAP Ahigal	CN PALOMERO ; CN MARCHAGAZ
7BP1400004	EAP Aldeanueva del Camino	CS ALDEANUEVA DEL CAMINO ; CN ZARZA GRANADILLA
7BP1400131	EAP Aldeanueva del Camino	CS ALDEANUEVA DEL CAMINO ; CN ZARZA GRANADILLA
7FS180	EAP Aldeanueva del Camino	CN CASAS DEL MONTE ; CS ALDEANUEVA DEL CAMINO ; CN SEGURA DE TORO
7FS242	EAP Aldeanueva del Camino	CN LA GRANJA ; CS ALDEANUEVA DEL CAMINO ; CN ABADIA



7FS599	EAP Aldeanueva del Camino	CS ALDEANUEVA DEL CAMINO ; CN GARGANTILLA
7FS96	EAP Aldeanueva del Camino	CS ALDEANUEVA DEL CAMINO ; CN VALDELAMATANZA
7BP1400005	EAP Cabezuela del Valle	CN NAVACONCEJO
7BP1400006	EAP Cabezuela del Valle	CN JERTE
7BP1400007	EAP Cabezuela del Valle	CN TORNAVACAS
7BP1400145	EAP Cabezuela del Valle	CS CABEZUELA DEL VALLE
7FS151	EAP Cabezuela del Valle	CS CABEZUELA DEL VALLE
7FS344	EAP Cabezuela del Valle	CN NAVACONCEJO ; CN REBOLLAR
7FS522	EAP Cabezuela del Valle	CS CABEZUELA DEL VALLE
7FS129	EAP Casas del Castañar	CN BARRADO ; CN VALDASTILLAS
7FS372	EAP Casas del Castañar	CN PIORNAL
7BP1400009	EAP Hervás	CS HERVAS
7BP1400010	EAP Hervás	CS HERVAS
7FS126	EAP Hervás	CS HERVAS ; CN BAÑOS
7FS234	EAP Hervás	CS HERVAS ; CN LA GARGANTA
7FS249	EAP Hervás	CS HERVAS
7BP1400011	EAP Jaraíz de la Vera	CN ARROYOMOLINOS VERA
7BP1400012	EAP Jaraíz de la Vera	CS JARAIZ DE LA VERA ; CN COLLADO
7BP1400014	EAP Jaraíz de la Vera	CN ALDEANUEVA VERA
7BP1400015	EAP Jaraíz de la Vera	CS JARAIZ DE LA VERA
7BP1400127	EAP Jaraíz de la Vera	CN PASARON VERA
7BP1400136	EAP Jaraíz de la Vera	CN ALDEANUEVA VERA
7BP1400138	EAP Jaraíz de la Vera	CS JARAIZ DE LA VERA
7FS195	EAP Jaraíz de la Vera	CN CUACOS YUSTE
7FS232	EAP Jaraíz de la Vera	CN GARGANTA OLLA
7FS233	EAP Jaraíz de la Vera	CS JARAIZ DE LA VERA
7FS546	EAP Jaraíz de la Vera	CS JARAIZ DE LA VERA
7FS174	EAP Mohedas de Granadilla	CN CASAR PALOMERO ; CN RIVERA OVEJA
7FS328	EAP Mohedas de Granadilla	CN CEREZO ; CS MOHEDAS DE GRANADILLA
7FS329	EAP Mohedas de Granadilla	CN AZABAL ; CN CASAR PALOMERO
7FS370	EAP Mohedas de Granadilla	CN LA PESGA



7BP1400017	EAP Montehermoso	CN SANTA CRUZ PANIAGUA ; CN EL BRONCO
7BP1400018	EAP Montehermoso	CN VILLA CAMPO
7BP1400019	EAP Montehermoso	CN GUIJO GALISTEO ; CS MONTEHERMOSO
7BP1400020	EAP Montehermoso	CS MONTEHERMOSO
7BP1400021	EAP Montehermoso	CS MONTEHERMOSO
7BP1400022	EAP Montehermoso	CS MONTEHERMOSO
7BP1400023	EAP Montehermoso	CS MONTEHERMOSO
7BP1400134	EAP Montehermoso	CN ACEITUNA
7BP1400135	EAP Montehermoso	CN VILLANUEVA SIERRA ; CN HERNAN PEREZ
7BP1400140	EAP Montehermoso	CN TORRECILLA ANGELES
7FS376	EAP Montehermoso	CN POZUELO ZARZON
7BP1400024	EAP Nuñomoral	CS NUÑOMORAL ; CN FRAGOSA ; CN EL GASCO ; CN ASEGUR; CN MARTILANDRÁN
7BP1400025	EAP Nuñomoral	CN LADRILLAR ; CN RIOMALO DE ABAJO ; CN RIOMALO DE ARRIBA ; CN LAS MESTAS ; CN CABEZO
7BP1400026	EAP Nuñomoral	CN ROBLEDO (NUÑOMORAL) ; CN CASARES HURDES ; CN HUETRE ; CN CARABUSINO; CN HERAS; CN CASARRUBIA
7BP1400027	EAP Pinofranqueado	CN CAMBRONCINO ; CS PINOFRANQUEADO ; CN HORCAJO ; CN ERIAS ; CN CAMBRON ; CN CASTILLO ; CN ALDEHUELA
7BP1400137	EAP Pinofranqueado	CN CAMINOMORISCO ; CN HUERTA
7BP1400141	EAP Pinofranqueado	CS PINOFRANQUEADO ; CN SAUCEDA ; CN ROBLEDO (PINOFRANQUEADO) ; CN PEDRO MUÑOZ ; CN OVEJUELA ; CN MUELA ; CN MESEGAL
7BP1400028	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I ; CN GARGÜERA
7BP1400030	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1400031	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1400032	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1400033	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1400034	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1400035	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I



7BP1400036	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1400037	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1400038	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1400039	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7BP1400040	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7FS374	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I
7FS422	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CN TEJEDA TIETAR ; CN VALDEIÑIGOS
7BP1400054	EAP Plasencia II (Sur)	CN MALPARTIDA PLASENCIA
7BP1400055	EAP Plasencia II (Sur)	CN VALDEOBISPO ; CN ALDEHUELA DEL JERTE
7BP1400056	EAP Plasencia II (Sur)	CS PLASENCIA II (SUR)
7BP1400057	EAP Plasencia II (Sur)	CS PLASENCIA II (SUR)
7BP1400058	EAP Plasencia II (Sur)	CS PLASENCIA II (SUR)
7BP1400139	EAP Plasencia II (Sur)	CN ALAGON ; CN PRADOCHANO
7BP1400143	EAP Plasencia II (Sur)	CS PLASENCIA II (SUR)
7FS169	EAP Plasencia II (Sur)	CN CARCABOSO
7FS170	EAP Plasencia II (Sur)	CS PLASENCIA II (SUR)
7FS309	EAP Plasencia II (Sur)	CN MALPARTIDA PLASENCIA
7FS310	EAP Plasencia II (Sur)	CN MALPARTIDA PLASENCIA
7FS373	EAP Plasencia II (Sur)	CS PLASENCIA II (SUR)
7FS390	EAP Plasencia II (Sur)	CN RIOLOBOS
7BP1400042	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP1400043	EAP Plasencia III (Norte)	CN VILLAR PLASENCIA ; CN CABEZABELLOSA
7BP1400044	EAP Plasencia III (Norte)	CN OLIVA PLASENCIA ; CN JARILLA
7BP1400047	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP1400048	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP1400050	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP1400051	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP1400052	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP1400053	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP1400059	EAP Serradilla	CS SERRADILLA
7BP1400142	EAP Serradilla	CN TORREJON RUBIO
7FS326	EAP Serradilla	CN MIRABEL
7FS410	EAP Serradilla	CS SERRADILLA



ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA		
Código	EAP/COF/CEDEX	Centro de Trabajo/Ubicación
8BP1400002	Área de Navalmoral (apoyo)	ÁREA DE NAVALMORAL ; CS NAVALMORAL MATA
8BP1400037	Área de Navalmoral	CS NAVALMORAL MATA COF
8BP1400078	EAP Almaraz	CN CASAS MIRAVETE ; CN ROMANGORDO ; CN HIGUERA
8BP1400080	EAP Almaraz	CS ALMARAZ ; CN VALDECAÑAS DE TAJO
8BP1400084	EAP Almaraz	CN DELEITOSA
8FS6050	EAP Almaraz	CN SERREJON ; CN SAUCEDILLA
8BP1400003	EAP Bohonal de Ibor	CN FRESNEDOSO IBOR
8BP1400004	EAP Bohonal de Ibor	CN MESAS IBOR ; CN CAMPILLO DE DELEITOSA
8BP1400076	EAP Bohonal de Ibor	CS BOHONAL DE IBOR
8BP1400079	EAP Bohonal de Ibor	CN PERALEDA SAN ROMAN ; CN GARVIN
8BP1400005	EAP Castañar de Ibor	CN NAVALVILLAR IBOR ; CN ROBLEDOLLANO
8BP1400006	EAP Castañar de Ibor	CS CASTAÑAR DE IBOR
8BP1400007	EAP Losar de la Vera	CN GUIJO SANTA BARBARA ; CN ROBLEDILLO VERA
8BP1400083	EAP Losar de la Vera	CS LOSAR DE LA VERA
8BP1400085	EAP Losar de la Vera	CN JARANDILLA VERA
8FS268	EAP Losar de la Vera	CN JARANDILLA VERA
8BP1400008	EAP Navalmoral de la Mata	CN ROSALEJO
8BP1400010	EAP Navalmoral de la Mata	CN EL GORDO ; CN BERROCALEJO
8BP1400011	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA ; CN VALDEHUNCAR
8BP1400013	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1400015	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1400016	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1400018	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1400019	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1400021	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1400073	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1400075	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA
8BP1400081	EAP Navalmoral de la Mata	CN PERALEDA MATA



8BP1400082	EAP Navalmoral de la Mata	CN MAJADAS ; CN TORIL
8FS130	EAP Navalmoral de la Mata	CN BELVIS MONROY ; CN MILLANES ; CN CASAS DE BELVIS
8BP1400022	EAP Talayuela	CN TIETAR CAUDILLO
8BP1400023	EAP Talayuela	CN PUEBLONUEVO MIRAMONTES
8BP1400024	EAP Talayuela	CN BARQUILLA DE PINARES ; CN LOMAS DEL SALIENTE ; CN LOMAS DEL PONIENTE ; CN LOMAS DEL MEDIO ; CN STA.MARIA DE LAS LOMAS
8BP1400025	EAP Talayuela	CS TALAYUELA
8BP1400026	EAP Talayuela	CS TALAYUELA
8BP1400027	EAP Talayuela	CS TALAYUELA
8BP1400028	EAP Talayuela	CS TALAYUELA
8BP1400029	EAP Talayuela	CS TALAYUELA
8BP1400074	EAP Talayuela	CS TALAYUELA
8BP1400030	EAP Villanueva de la Vera	CN VALVERDE VERA
8BP1400031	EAP Villanueva de la Vera	CN TALAVERUELA DE LA VERA ; CN VIANDAR DE LA VERA
8BP1400032	EAP Villanueva de la Vera	CN MADRIGAL VERA
8BP1400033	EAP Villanueva de la Vera	CS VILLANUEVA DE LA VERA
8BP1400034	EAP Villanueva de la Vera	CS VILLANUEVA DE LA VERA
8BP1400077	EAP Villanueva de la Vera	CN MADRIGAL VERA
8BP1400035	EAP Villar del Pedroso	CN CARRASCALEJO ; CN NAVATRASIERRA
8BP1400036	EAP Villar del Pedroso	CN VALDELACASA TAJO



ANEXO III SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN



Servicio
Extremeño
de Salud

Concurso de Traslado

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Política Sociosanitaria

1.- SOLICITUD CONCURSO DE TRASLADO

CATEGORÍA CONVOCADA
Fecha D.O.E: dd/mm/aaaa
Fecha Impresión: dd/mm/aaaa
Nº Control: 20141218/00000



Registro

2.- DATOS PERSONALES

Nombre: APELLIDO1 APELLIDO2, NOMBRE
DNI-NIE: 01234567A Nacionalidad: España Fecha Nacimiento:
Domicilio: Calle Provincia: Badajoz Municipio: Mérida
Telefono1: 34-9240000 Telefono2: 34-60001001 Telefono3:
Email: direccion@correo.es

3.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA

Situación	Situación
Servicio Activo	Excedencia por cuidados familiares
Servicios especiales	Servicios bajo otro régimen jurídico
Excedencia voluntaria	Suspensión de funciones
Reintegro provisional	Opción de <u>estabilización</u>
Excedencia por servicios en el sector público	

4.- DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Centro: CENTRO AL QUE PERTENECE SU PLAZA
Fecha de toma de posesión:
Provincia: Municipio:

5.- DESTINOS SOLICITADOS

n	Plaz	n	Plaz
	Listado de plazas por orden de elección		

El/la abajo firmante SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En a de de 20....

Firma:

Los datos de carácter personal contenidos en este formulario podrán ser incluidos en ficheros o resoluciones para su tratamiento en esta administración. Usted tiene derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos personales contenidos en dichos ficheros, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de carácter personal.



INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 5.

1. Acceda la página web de convocatorias:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

2. Debe darle al botón Iniciar Sesión. Si todavía no se ha registrado en la página pulse sobre **¿Quieres registrarte?**. Si ya tiene usuario y contraseña acceda con ellos a su parte privada del portal. Una vez dentro, pulse sobre la carpeta CONCURSO TRASLADO. Luego en GESTIÓN DE SOLICITUDES y finalmente sobre la categoría a la que quiere concursar.

3. Aquí le aparecerá el formulario de solicitud. Cumpliméntelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

4. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud que deberá ser el mismo en todas las páginas de la instancia. Siga a continuación las siguientes normas.

- a) No olvide firmar el impreso.
- b) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

5. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las oficinas de Registro de documentos integrados en el Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. En caso que la instancia impresa contenga datos o anotaciones impresas a mano se considerará errónea, así como aquellas instancias que en todas sus páginas no tengan el mismo código de control.

7. Si no recuerda el usuario y/o la contraseña puede intentar responder al desafío que se le plantea en el apartado **“¿has olvidado tu contraseña?”**. Para que le salga la



pregunta debe poner el tipo de documento identificativo con el que se registró (DNI con letra en mayúsculas, pasaporte o NIE) y responder a la pregunta tal y como la contestó en el momento de su registro y se le enviará a su correo electrónico su nombre de usuario y una contraseña.

En caso de no acordarse de la respuesta que puso en el desafío, por favor, mande un **escrito registrado** con su solicitud de restituirle la contraseña y **junto con una fotocopia compulsada de su DNI** a:

SERVICIOS CENTRALES DEL SES
SUBDIRECCIÓN DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL
Avda. de las Américas, 2
06800 Mérida

y una vez tramitado su escrito se le mandará a su correo electrónico una nueva clave para que pueda acceder al portal.

Para agilizar el proceso de envío de contraseña puede remitir estos documentos al número de fax 924 38 27 33.

8. Advertir que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de solicitud podrán ser incluidos en ficheros o resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº298, 14/12/99).

9. Información y dudas en los teléfonos 924 382 721 / 924 382 919.

**CÓDIGOS DE HOSPITALES**

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)	0701
Hospital Siberia Serena (Talarrubias)	0302
Hospital Tierra de Barros (Almendralejo)	0202
Hospital de Zafra	0402

OTROS CENTROS	CÓDIGO
Banco de Sangre de Mérida	0203
Centro de Alta Resolución de Trujillo (CAR)	0502

**ANEXO IV****COMISIÓN DE VALORACIÓN***Presidente Titular*D^a Mercedes Fraile Bravo*Presidente Suplente*D^a Begoña Cruz Pereira*Vocales Titulares*

D. Virgilio José Banegas Sultán

D. Jesús Del Arco Adame

D. Miguel Ángel Serrano Berrocal

Vocales Suplentes

D. Víctor Eugenio Cortés Tabares

D^a Francisca Vivas Oliva

D. Vicente Leo Álvarez

*Secretario Titular*D^a Ana María Gómez Antúnez*Secretario Suplente*D^a Marta Delgado Fernández



ANEXO V
SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN

D./D^a _____
personal _____ (1) fijo, perteneciente a
_____ (2) de la Junta de
Extremadura/Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*), con D.N.I. N°
_____ y domicilio en _____
(calle, número, código postal, localidad) y teléfono _____,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto _____ publicado en el
DOE n° ____, de _____, integrarse en el régimen de personal estatutario de los
servicios de salud en la categoría correspondiente según la tabla de homologación que
figura como Anexo ____ a dicho Decreto, a cuyos efectos adjunta la siguiente
documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el citado Anexo I.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el artículo _____ del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo VI en esta Resolución.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdº: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) Indicar Cuerpo, Escala, Categoría, Especialidad, según se relaciona en en Anexo de las tablas de homologación bien del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre o del Decreto 43/2014, de 25 de marzo, por el que se establecen los procedimientos de integración.



ANEXO VI
CERTIFICACIÓN

D/D^a. _____,
como _____ (1).

CERTIFICA:

Que D/D^a _____,
personal funcionario/laboral (*táchese lo que no proceda*) fijo, perteneciente a
_____ (2), se encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza _____ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de _____ (*indíquese como en (2)*) por _____ (*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: _____ (*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 20____.

(firma)

- (1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.
- (2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo I del Decreto 43/2014, por el que se establecen los procedimientos de integración.